



En la ciudad de Morelia, capital del Estado de Michoacán de Ocampo, el día cinco de febrero de dos mil veintiséis, con base en los artículos 35 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 10, 15 y 20, inciso c), último párrafo, del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán, en reunión virtual, a través de la plataforma de Zoom, sesionaron las Consejerías integrantes del Comité de Transparencia. -----

PRESIDENTE CONSEJERO JUAN ADOLFO MONTIEL HERNÁNDEZ. Muchas gracias. Buenas tardes tengan todas y todos. Agradezco su asistencia a esta convocatoria que se giró para poder llevar a cabo una Sesión Extraordinaria Urgente, de manera virtual del Comité de Transparencia convocada para poderse celebrar el día de hoy día de la Constitución 05 de febrero dos mil veintiséis, y conforme a lo establecido en los artículos 20, inciso c), 21 y 23 del Reglamento de Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán. Le solicito a la secretaria técnica licenciada Judith Mena pudiera realizar el pase de lista y verificar el quórum legal para poder llevar a cabo la sesión. Por favor. -----

SECRETARIA TÉCNICA JUDITH MENA ROCHA. Con su indicación Presidente. --

Presidente del Comité de Transparencia	Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández	✓
Consejera Electoral e integrante del Comité de Transparencia	Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Diaz de León	✓
Consejera Electoral e integrante del Comité de Transparencia	C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza	✓
Secretaria Técnica del Comité de Transparencia	Licda. Judith Mena Rocha	✓

Presidente, me permito señalar que de conformidad con los artículos 29 y 30 del Reglamento para el Funcionamiento de Comisiones y Comités de este Instituto, se cuenta con el quórum legal para sesionar. De igual manera, me permito dar la bienvenida a las representaciones de los partidos políticos que nos acompañan. representante propietario del Partido del Trabajo, licenciado Jorge Manuel Portes Lara. Bienvenido. Buenas tardes. Representante propietario del partido Movimiento Ciudadano, el licenciado Óscar Rodolfo Rubio García. Buena tarde. Y representante propietario de Morena, licenciado Rigoberto Márquez Verduzco. Es cuanto Presidente.

PRESIDENTE CONSEJERO JUAN ADOLFO MONTIEL HERNÁNDEZ. Bien, muchas gracias. Secretaria técnica habiendo el quórum legal se declara formalmente instalada la presente Sesión Extraordinaria Urgente Virtual del Comité de Transparencia. Agradeciéndole a las Consejeras su asistencia así como a las Representaciones Partidistas que nos acompañan. Ahora le pediría que la secretaria técnica nos dé lectura a la propuesta de orden del día que se circuló junto con la convocatoria. Por favor. -----



SECRETARIA TÉCNICA JUDITH MENA ROCHA. Conforme a su indicación Presidente. El orden del día y desarrollo para esta Sesión Extraordinaria Urgente Virtual del Comité de Transparencia, será registrado en el acta IEM-CT-SEXTU-01/2026 de cinco de febrero de dos mil veintiséis, siendo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Proyectos de Resolución que emite el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Michoacán, que confirman las propuestas de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, de versión pública de las documentales que acreditan el grado académico correspondiente, de las siguientes personas:

1.1 Grado de licenciatura del personal adscrito a la Presidencia de este Sujeto Obligado, toda vez que se actualizan supuestos de confidencialidad; y aprobación en su caso.

1.2 Documentos de obtención de grados de Maestría de la Titular de la Coordinación de Fiscalización de este Sujeto Obligado, así como Licenciatura y Maestría del personal adscrito a la misma, toda vez que se actualizan supuestos de confidencialidad; y aprobación en su caso.

1.3 Documentales que acreditan los grados académicos de licenciatura y maestría de asesores adscrito a la Consejería Electoral presidida por el C. Juan Adolfo Montiel Hernández, toda vez que se actualizan supuestos de confidencialidad; y aprobación en su caso.

1.4 Documentales que acreditan el grado de licenciatura de asesores adscritos a la Consejería Electoral presidida por la C. Carol Berenice Arellano Rangel, toda vez que se actualizan supuestos de confidencialidad; y aprobación en su caso.

2 Proyecto de Resolución que emite el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Michoacán, que confirma la solicitud de prórroga de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, para dar trámite a la solicitud de acceso a la información 160352926000020, toda vez que se actualizan supuestos de ampliación del plazo para dar respuesta; y aprobación en su caso.



SECRETARIA TÉCNICA JUDITH MENA ROCHA. Es cuanto, Presidente. - - - - -

PRESIDENTE CONSEJERO JUAN ADOLFO MONTIEL HERNÁNDEZ. Gracias, secretaria técnica. ¿Está a consideración de ustedes el **orden del día** que se circuló y se propone? Al no haber algún comentario, le pido que lo someta a votación por favor. Secretaria técnica. - - - - -

SECRETARIA TÉCNICA JUDITH MENA ROCHA. Con su instrucción, Presidente. Consejeras y Consejero, está a su consideración el contenido del **Orden del Día** propuesto, si están de acuerdo les pido por favor manifestarlo en votación económica. Presidente, le informo que el Orden del Día, es aprobado por unanimidad de votos. -

PRESIDENTE CONSEJERO JUAN ADOLFO MONTIEL HERNÁNDEZ. Gracias. Ahora, entonces pasamos al desahogo de los asuntos enlistados en el orden del día y como **primer punto** corresponde a cuatro proyectos de resolución que emite el comité de transparencia. de este instituto, donde se propone confirmar las propuestas de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos eh de versión pública de documentales que acreditan el grado académico correspondiente a licenciatura y o maestría de personal adscrito a esta institución. Ello para dar respuesta a cuatro solicitudes de acceso a la información que requirieron, este, información, diferentes áreas y que se actualiza supuestos de confidencialidad, hay que decirlo, no del documento, de la totalidad del documento, sino algunas cuestiones que contienen dichos documentos académicos. Pero para lo cual le pediría primero a la secretaria técnica que nos dé una breve cuenta de los cuatro proyectos que están enlistados en este primer punto del orden del día, por favor. - - - - -

SECRETARIA TÉCNICA JUDITH MENA ROCHA. Con su autorización, con relación al **primer punto del orden del día**, doy cuenta con los proyectos de resolución que emite el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Michoacán, que confirman las propuestas de la Dirección Ejecutiva de Administración Prerrogativas y Partidos Políticos de Versión Pública de las documentales que acreditan los grados académicos correspondientes a licenciatura y maestrías de las siguientes personas. del personal adscrito de la presidencia de este sujeto obligado, título de licenciatura de Víctor Enrique Arriola Villaseñor. Cédula de licenciatura de Miriam Martínez Campos, Título de licenciatura de Oliva Samudio Guzmán, Título de licenciatura de María Fernanda Hernández Flores, de la Coordinación de Fiscalización de este Instituto Electoral. Documento de grado de Maestría de la ciudadana Magaly Medina Aguilar. Título de licenciatura de María Luisa Sánchez García, Título de Maestría de María Luisa Sánchez García. Cédula de licenciatura de Carla Patricia Gutiérrez Cisneros. Cédula Profesional Electrónica de Maestría de José Uriel Ramírez Pineda. Cédula Profesional Electrónica de licenciatura de Óscar Armando Maya Rodríguez. Título de licenciatura de Mayra Cendejas Rivera. Cédula profesional electrónica de licenciatura de Guadalupe Jaqueline Cázares Correa. Cédula de licenciatura de Gladis Montero Tapia, cédula profesional electrónica de licenciatura de María Leticia Correa García y de los asesores adscritos a la consejería que preside el ciudadano Juan Adolfo Montiel Hernández de este órgano electoral. El Título de Maestría de Paloma Yunuan Zacarías Sayala. Título de Maestría de Sergio Lemus Calderón y cédula de licenciatura de Alan López Vega. En cuanto a los asesores adscritos a la Consejería que preside la Ciudadana Carol Berenice Arellano Rangel, se encuentra la cédula de licenciatura de Magdalena Rosalía López Cruz y el título de licenciatura de Ana Yuritzi



COMITÉ DE TRANSPARENCIA



IEM-CT-SEXTU-01/2026

Ruiz Ramírez. En dichos proyectos se propone confirmar la clasificación como confidencial de los datos personales de firma, clave única de población CURP y código de barras asociado a la CURP para dar atención a diversas solicitudes de acceso a la información en virtud de los razonamientos siguientes. El análisis se sustenta en el marco constitucional y legal en materia de transparencia y protección de datos personales, el cual establece que la información que revele datos personales de personas identificadas o identificables debe ser protegida como confidencial, salvo excepciones expresamente previstas en la Ley. Asimismo, se señala que cuando un documento contiene datos confidenciales, los sujetos obligados deben elaborar versiones públicas aprobadas por el Comité de Transparencia, preservando la integridad del documento original. En los casos que nos convocan y por lo que ve la firma contenida en los títulos y cédulas profesionales, se precisa que la firma únicamente es pública cuando se plasma en actos emitidos por servidores públicos en ejercicio de funciones de autoridad, lo que no ocurre en los títulos profesionales ni en las cédulas profesionales, pues estos fueron firmados en calidad de ciudadanos. De tal forma se concluye que constituye un dato personal de identidad al ser un atributo de la personalidad que permita identificar a su titular. Lo anterior se robustece con criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y resoluciones del INAI, que reconocen que, aunque los expedientes laborales pueden contener información pública, los datos personales que incluyan requieren consentimiento para su difusión. Ahora bien, en cuanto a la clave única de población, se advierte que esta es un instrumento que sirve para registrar en forma individual a todos los habitantes de México, nacionales y extranjeros, así como a las mexicanas y mexicanos que radican en otros países, lo cual contiene 18 elementos de un código alfanumérico. Al respecto es importante considerar el criterio 18 del 2017 del pleno del INAI, que señala que la CURP se integra por datos personales que solo conciernen al particular titular de esta, como lo son su nombre, apellido, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos contribuyen y constituyen la información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial dentro de las documentales de las personas a consideración. Finalmente, por lo que ve el código de barras, se advierte del análisis que algunos de estos elementos se encuentran asociados a la clave única de población, por lo que, en correspondencia al criterio anteriormente expuesto de testar el dato personal de la CURP, se considera dejar como dato cerrado de conformidad con los artículos primero, 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, así como primero 97 y 101 de la Ley de Transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales del Estado de Michoacán de Ocampo. Es importante mencionar que de los proyectos en mención se recibieron observaciones por parte de la Consejería que Preside la Maestra Marlene Arisbe Mendoza, mismas que fueron tomadas en cuenta y han sido impactadas. Es la cuenta Presidente. -----

PRESIDENTE CONSEJERO JUAN ADOLFO MONTIEL HERNÁNDEZ. Muchas gracias. Secretaria técnica, está a consideración de ustedes los proyectos que se acaba de dar cuenta. Si les parece, preguntaría primero si hubiere ¿algún comentario de manera general a los cuatro y ya después si hubiera alguna particular? A mi quisiera brevemente primero decir que como se nos brindó en la cuenta, el listado de los documentos que se les está dando este tratamiento, pues son 20 documentos en los cuales se tiene que trabajar uno a uno en verificar que cumplan con estos parámetros de datos personales y protegidos. En conclusión, finalmente en estos



documentos académicos lo que se está haciendo es testando lo que es la CURP, los elementos que ya mencionó la secretaria técnica de identificación y también la firma que se plasma en los documentos académicos, porque en ese momento los criterios es de que se firman como persona, como individuo y no como funcionario público. Es el motivo por el cual nos traen los documentos a propuesta de este Comité de Transparencia quisiera yo dejar plasmado, si me permiten mi darle mi reconocimiento amplio reconocimiento a la secretaria técnica, a la coordinación, porque son 20 documentos que tuvieron que trabajar en breve tiempo y es el motivo por el cual la convocatoria pues nos llegó a los correos ya de madrugada y se convocó en Extraordinaria Urgente para este día y esta hora con el motivo de que puedan continuar con el trámite que tiene que hacer, es decir, anexarse esto a las respuestas que se estarán entregando a estas solicitudes de información. Muchas gracias y pregunto nuevamente si hubiera ¿alguna intervención en de manera general proyectos, de manera particular en alguno de los proyectos? Si les parece, votaríamos los cuatro proyectos en su conjunto. Entonces al no haber algún comentario al respecto, le pido entonces a la secretaria técnica que de manera conjunta someta a votación los proyectos que se nos someten marcados como punto número 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4 de este orden del día, por favor. -----

SECRETARIA TÉCNICA JUDITH MENA ROCHA. Con gusto, Presidente. Consejeras y Consejero, si están de acuerdo con los proyectos de resolución que emite el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Michoacán correspondientes a los puntos 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4 del orden del día sírvanse manifestarlo en votación económica. Presidente, le informo que el Proyecto de referencia, es aprobado por unanimidad de votos. -----

PRESIDENTE CONSEJERO JUAN ADOLFO MONTIEL HERNÁNDEZ. Muchas gracias, secretaria. Ahora pasamos entonces al **segundo punto del orden del día** y último enlistado para esta sesión que corresponde al proyecto de resolución que se nos pone a consideración el Comité de Transparencia para confirmar la solicitud de prórroga a la Dirección Ejecutiva de Administración Prerrogativas y Partidos Políticos para dar trámite a una solicitud de acceso a la información con terminación 020 vez que se actualizarían supuestos de ampliación del plazo para poder dar la respuesta correspondiente y para lo cual le pediría que la secretaria técnica del Comité nos dé una breve explicación del proyecto. Por favor, secretaria. -----

SECRETARIA TÉCNICA JUDITH MENA ROCHA. Con su indicación, En el proyecto se propone confirmar una ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con terminación en el número de folio 20 de la presente anualidad presentada por el titular de la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto Electoral. Esto derivado de que se advierte que la información solicitada se encuentra contenida en diversos medios, documentos y sistemas, que requiere de una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos físicos y digitales que obran en esa Dirección, además de la realización de un análisis y en su caso, la posible elaboración de una propuesta versión pública de los documentos que contengan datos personales y/o datos personales sensibles. En ese sentido, resulta relevante destacar que la Dirección Ejecutiva de Administración tiene entre sus atribuciones las señaladas en el artículo 41 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, disposición en la que se le encomienda 20 actividades primordiales, además de aquellas que se desprenden del compendio normativo aplicable a dicha Dirección. Bajo ese contexto,



COMITÉ DE TRANSPARENCIA



IEM-CT-SEXTU-01/2026

la localización, revisión y sistematización de la información necesaria para atender la solicitud de acceso a la información de mérito constituye una actividad extraordinaria respecto a de las labores ordinarias del área, cuya ejecución implica un ejercicio de revisión documental que excede el plazo ordinario de respuesta establecido en la normativa aplicable. En consecuencia, se advierte que se actualiza el supuesto jurídico que permite la ampliación del plazo para emitir respuesta. En atención a lo anterior y considerando que la fecha límite para emitir respuesta a la solicitud de acceso a la información es el 9 de febrero, a fin de garantizar el derecho de acceso a la información del solicitante, se estima procedente aprobar la propuesta de ampliación del plazo hasta por 10 días hábiles adicionales para atender la citada solicitud de información. De conformidad con lo dispuesto por el numeral 75, párrafo segundo, de la Ley Estatal de Transparencia, al acreditarse la existencia de razones debidamente fundadas y motivadas que justifican dicha determinación. Es la cuenta, Presidente. -----

PRESIDENTE CONSEJERO JUAN ADOLFO MONTIEL HERNÁNDEZ. Gracias, secretaria técnica. ¿Está a consideración de ustedes el proyecto que se acaba de presentar? Al no existir alguna manifestación, le pido por favor, secretaria técnica, que tome la votación correspondiente.. -----

SECRETARIA TÉCNICA JUDITH MENA ROCHA. Con gusto, Presidente. Consejeras y Consejero, si están de acuerdo con los proyectos de resolución que emite el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Michoacán, correspondiente al segundo punto del orden del día sírvanse manifestarlo en votación económica. Presidente, le informo que el Proyecto de referencia, es aprobado por unanimidad de votos. -----

PRESIDENTE CONSEJERO JUAN ADOLFO MONTIEL HERNÁNDEZ. Muchas gracias. Toda vez que se han agotado los puntos del orden del día, daríamos por terminada esta Sesión Extraordinaria Urgente Virtual del Comité de Transparencia, siendo las 15 horas con 23 minutos. Les agradezco nuevamente por su asistencia, deseándoles que tengan muy buen día. Eh, licenciado Óscar Rubio, dígame. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO OSCAR RODOLFO RUBIO GARCÍA. Sí, presidente, aprovechando que ya cerró la sesión y nada más este recordar el tema de mi petición eh de la anterior sesión, entiendo que han estado eh bastante ocupados por los temas, pero ojalá y se pueda este se me pueda responder o si tengo que hacerla por escrito también para que se me indique y poderlo este se pueda atender mi tema, por favor. -----

PRESIDENTE CONSEJERO JUAN ADOLFO MONTIEL HERNÁNDEZ. Con gusto, le comento que se recabó de la sesión los planteamientos y se están trabajando para la respuesta correspondiente. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO ÓSCAR RODOLFO RUBIO GARCÍA. Sí, de hecho, era no bueno, no sé si yo soy el que no entendí, pero no es para los efectos de ver las eh las solicitudes, no tener acceso a ellas o no sé si haya que ser *in situ*, pero bueno, yo quedo atento. -----



COMITÉ DE TRANSPARENCIA



IEM-CT-SEXTU-01/2026

PRESIDENTE CONSEJERO JUAN ADOLFO MONTIEL HERNÁNDEZ. Estamos eh justamente eh revisando para poder dar una respuesta puntual. Aprovecharía preguntarle si la convocatoria le llegó ahora sí con el género que corresponde. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO OSCAR ROFOLFO RUBIO GARCÍA. Sí, el que corresponde. Hoy sí no tengo ningún no tengo ningún inconveniente. -----

PRESIDENTE CONSEJERO JUAN ADOLFO MONTIEL HERNÁNDEZ. Perfecto, porque así lo así lo recordé y nada más para verificar que así haya ocurrido y estamos trabajando para dar alguna respuesta puntual al respecto. Gracias a todas y a todos. Buen día. -----

El contenido de la presente acta fue aprobado por **unanimidad** de votos del Consejero y Consejeras integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Michoacán; Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, Presidente e Integrante, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Diaz de León, Integrante, y la C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza, Integrante, en Sesión Ordinaria Virtual de **27 de marzo de 2026** dos mil veinticinco, con la asistencia de la Secretaria Técnica Licda. Judith Mena Rocha. **Conste.** -----

Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández
Consejero Electoral y Presidente
del Comité de Transparencia

Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León
Consejera Electoral e Integrante
del Comité de Transparencia



C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza
Consejera Electoral e Integrante
del Comité de Transparencia

INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

Licda. Judith Mena Rocha
Secretaria Técnica
del Comité de Transparencia

